

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. EMAPA-EP-GG-2025-001-RPAC  
PLAN ANUAL DE COMPRAS PUBLICAS (PAC)**

Mgs. Carlos Andrés Vargas Macías  
**Gerente General**  
Empresa Publica Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule  
EMAPA EP

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de *juridicidad* y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas;*

**Que**, en el numeral cuarto del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos forman parte del sector público comprende;

**Que**, en el artículo 293 de la Constitución de la Republica decreta que la Constitución de la Republica decreta que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetaran al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y las otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de desarrollo, sin menos cabo de sus competencias y autonomías;

**Que**, los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo a la ley;

**Que**, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de compras Públicas, LOSNCP; indica que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública. - Plan Anual de Contratación PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.”;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública en su Artículo 36. -Planificación de la compra. -En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra:

1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas;

2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y,
3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales.

Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales”;

**Que**, el numeral dos del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, manifiesta que la creación de empresas públicas se hará por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: *“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;*

**Que**, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”;*

**Que**, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2025 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

**Que**, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: “*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

**Que**, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta el 15 de enero de cada año: “***Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan;***

**Que**, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “*Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspúblicas.gov.ec](http://www.compraspúblicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas*”;

**Que**, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: “***Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los***

*objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además, es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;*

**Que**, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP se indica lo siguiente: **“Módulos Facilitadores.- Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...];**

**Que**, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, previo al inicio de los procedimientos precontractuales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2025, la entidad contratante tiene la obligación de proceder a la aprobación y publicación del **Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial**, el cual debe ser divulgado tanto en la página web institucional como en el portal informático de compras públicas, estableciéndose que todas las contrataciones previstas en dicho plan se consideran aprobadas por parte de la máxima autoridad institucional o su delegado; y que, en virtud de dicha aprobación, las unidades requirentes quedan obligadas a coordinar con la Unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada, garantizando con ello la observancia de los principios de planificación, eficiencia, y cumplimiento de los procedimientos establecidos en el marco jurídico aplicable a la gestión de la contratación pública;

**Que**, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del cantón Daule, mediante Ordenanza del 11 de noviembre de 2011, creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule – EMAPA EP;

**Que**, el 20 de mayo del 2015 se realiza una reforma a la ordenanza de creación de la Empresa Pública municipal del Agua Potable y Alcantarillado de Daule “EMAPA EP;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, establece que quien cumpla las funciones de Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno;

**Que**, mediante acta de sesión de fecha 05 de diciembre de 2024 en la sala de reuniones del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule se aprobó, por mayoría de votos, el Plan Operativo Anual de las diferentes áreas que conforma la EMAPA EP DAULE;

**Que**, el Doctor Carlos Andrés Vargas Macías fue nombrado en calidad de Gerente General el 08 de mayo del 2023 mediante sesión de Directorio y ejercerá funciones de Gerente General a partir del 15 de mayo del presente año;

**Que**, el Gerente General Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y siendo el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República, Tal como lo determina el artículo 7 de la ordenanza reformativa al artículo 22 y 24 de la ordenanza de creación;

**Que**, mediante Memorando Nro. EMAPAD-CP-2025-0002-M de fecha 09 de enero de 2025, el Jefe de Compras Públicas remite el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 2.319.937,00 dólares cargado al sistema MFC, según los anexos remitidos por cada área, mismo que debe ser remitido a quien corresponda por la emisión de la resolución de aprobación y dar cumplimiento con la normativa aplicable;

**Que**, con reasignación del Memorando EMAPAD-CP-2025-0002-M de fecha 09 de enero de 2025, la Directora Administrativa remite a la máxima autoridad la documentación y se proceda con la resolución;

**Que**, mediante reasignación del Memorando EMAPAD-CP-2025-0002-M, la máxima autoridad solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica que revise la documentación y proceda con lo que corresponda;

**Que**, según el art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en su literal l), indica *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”* y de conformidad con las atribuciones que le confiere sus funciones:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2025 de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado del Cantón Daule EMAPA-EP-DAULE de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento, por el valor de \$ 2.319.937,00 ( **DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON 00/100 CENTAVOS**), conforme al siguiente listado detallado referente a los procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, que están debidamente autorizadas por el Directorio y de la respectiva documentación que se anexa en la presente resolución.

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2025	631005	3549004111	BIEN	Adquisición de productos químicos e insumos para el proceso de potabilización en todas las plantas de tratamiento de agua potable de EMAPA EP	1,00	global	\$ 211.984,00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				COMUN	gasto corriente
2025	631005	342301212	BIEN	Adquisición de cloro gas para el proceso de desinfección en la potabilización de las plantas de tratamiento de agua potable de EMAPA EP	1,00	global	\$ 97.853,00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				COMUN	gasto corriente
2025	630404	543410111	SERVICIO	Servicio de mantenimiento especializado en los grupos de bombeo de agua tratada y agua cruda de planta potabilizadora Cabecera Cantonal Daule	1,00	global	\$ 100.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				COMUN	gasto corriente
2025	840104	432300015	BIEN	Adquisición e instalación de equipos para los sistemas de cloración y dosificación de coagulantes de las plantas potabilizadoras de EMAPA EP DAULE	1,00	global	\$ 40.000,00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				COMUN	gasto corriente
2025	630417	853400424	SERVICIO	Servicio de buzos profesionales para mantenimiento s hidráulicos en las zonas de captación en las plantas potabilizadoras de la EMAPA EP DAULE	1,00	global	\$ 8.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				COMUN	gasto corriente
2025	630404	871520014	SERVICIO	Mantenimiento eléctrico especializado de transformadores, generadores, la boro de transferencia, acometidas, líneas de media tensión de las plantas potabilizadoras de la EMAPA EP DAULE	1,00	global	\$ 50.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				COMUN	gasto corriente
2025	630811	462120616	BIEN	Adquisición de materiales de plomería, materiales eléctricos y herramientas para mantenimiento s en las plantas potabilizadoras de la EMAPA EP DAULE	1,00	global	\$ 30.000,00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				COMUN	gasto corriente
2025	630404	8821200111	SERVICIO	Servicio de torno y soldadura para mantenimiento s correctivos en las plantas potabilizadoras de la EMAPA EP DAULE	1,00	global	\$ 6.000,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA				COMUN	gasto corriente
2025	630417	862100625	SERVICIO	Proyecto de mejora del punto de eficiencia de los sistemas hidráulicos de las estaciones de bombeo de filtros, agua tratada y agua cruda de las plantas potabilizadoras El Laurel, Juan Bautista Aguirre, Los Lojas de la EMAPA EP DAULE	1,00	global	\$ 50.000,00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				COMUN	gasto corriente
2025	630417	542900317	SERVICIO	Automatización y control PID para el llenado de tanque elevado de planta potabilizadora de la cabecera cantonal Daule	1,00	global	\$ 50.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				COMUN	gasto corriente

2025	840104	461130015	BIEN	Adquisición e instalación de generador eléctrico para la planta potabilizadora Juan Bautista Aquino de la EMAPA EP	1,00	global	\$ 30.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			COMUN	gasto corriente
2025	730417	853400421	Servicio	Mantenimiento preventivo y correctivo eléctrico, mecánico e hidráulico de las ebar, ptard, ebal y rap	1	GLO BAL	\$ 40.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA			COMUN	INVERSION
2025	730811	375700017	Bien	Adquisición de materiales y herramientas de plomería	1	GLO BAL	\$ 70.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA			COMUN	INVERSION
2025	730811	482520014	Bien	Adquisición de medidores y equipos presión caudal	1	GLO BAL	\$ 80.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA			COMUN	INVERSION
2025	730404	547900411	Servicio	Mantenimiento de equipos menores	1	GLO BAL	\$ 6.000,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA			COMUN	INVERSION
2025	840105	491210011	Bien	Adquisición de camión de 5 toneladas (carrosería base)	1	GLO BAL	\$ 30.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA			COMUN	INVERSION
2025	840105	491130091	Bien	Adquisición de dos motocicletas todo terreno de 250cc	1	GLO BAL	\$ 5.000,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA			COMUN	INVERSION
2025	730811	3544002121	Bien	Adquisición de cemento 50kg	1	GLO BAL	\$ 6.000,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA			COMUN	INVERSION
2025	730811	153200015	Bien	Adquisición de agregados pétreos	1	GLO BAL	\$ 6.000,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA			COMUN	INVERSION
2025	730417	532510012	Servicio	Control activo de fugas en la red de distribución de agua potable en la cabecera cantonal	1	GLO BAL	\$ 50.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA			COMUN	INVERSION
2025	730417	482700024	Servicio	Implementación de control, monitoreo y automatización en los reservorios de agua potable		GLO BAL	\$ 15.000,00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA			COMUN	INVERSION
2025	730417	853400112	Servicio	Limpieza, desinfección e impermeabilización de los reservorios de agua potable	1	GLO BAL	\$ 35.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA			COMUN	INVERSION
2025	730417	853400421	Servicio	Mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales (ptard), estaciones de bombeo de aguas residuales (ebar) y lagunas de oxidación en el cantonal daule	1	GLO BAL	\$ 50.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA			COMUN	INVERSION
2025	730417	941200011	Servicio	Plan pre invernal 2025	1	GLO BAL	\$ 40.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA			COMUN	INVERSION
2025	840104	432200212	Bien	Adquisición de bombas de para ebar de yolla y banife	1	GLO BAL	\$ 40.000,00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA			COMUN	INVERSION
2025	730417	853400421	Servicio	Servicio de destaponamiento en colectores del sistema de alcantarillado sanitario	1	GLO BAL	\$ 6.500,00		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA			COMUN	INVERSION
2025	730811	42190022	Bien	Adquisición de tapas de hd 500 mm kn 125 para el sistema de alcantarillado sanitario	1	GLO BAL	\$ 6.500,00		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA			COMUN	INVERSION
2025	730811	862100626	Bien	Adquisición de cables sudadné	1	GLO BAL	\$ 6.000,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA			COMUN	INVERSION
2025	730811	42190022	Bien	Adquisición de rejillas de hierro dúctil kn125 para el sistema de alcantarillado pluvial	1	GLO BAL	\$ 6.500,00		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA			COMUN	INVERSION
2025	730209	853100216	Servicio	Servicio de esparción de bacterias liofilizadas en polvo y líquidos nutrientes con dron agrícola para las lagunas de oxidación de la cabecera cantonal de daule.	1	GLO BAL	\$ 6.500,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA			COMUN	INVERSION
2025	730417	532900011	Obra	Construcción de cerramiento en ptars.	1	GLO BAL	\$ 30.000,00		S		NORMALIZADO	NO	MENOR CUANTIA			COMUN	INVERSION

2025	631005	354900417	Bien	Adquisición de insumos para los sistemas de tratamiento de aguas residuales	1	GLO BAL	\$ 15.000,00			S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA			COMUN	INVERSIÓN
2025	631005	352901091	Bien	Adquisición de reactivos, materiales y equipos para análisis de agua.	1	GLO BAL	\$ 50.000,00			S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA			COMUN	INVERSIÓN
2025	730404	831110952	Servicio	Calibración de equipos, adquisición de sistema de protección eléctrica de equipos de laboratorio ante variaciones de voltaje y mantenimiento preventivos y correctivos	1	GLO BAL	\$ 15.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA			COMUN	INVERSIÓN
2025	730609	831110951	Servicio	Análisis los parámetros de calidad que no se realizan en el laboratorio de emapa y que la regulación indica que deben analizarse mínimo 1 vez al año.		GLO BAL	\$ 6.500,00			S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA			COMUN	INVERSIÓN
2025	730811	838200016	Bien	ADQUIRIR MATERIALES PARA LAS REPARACIONES Y SERVICIOS EJECUTADOS POR LA DIRECCIÓN COMERCIAL	1	GLO BAL	\$ 50.000,00	S			NORMALIZADO	no	Subasta Inversa Electronica			COMUN	Proyecto de Inversión
2025	630607	333100011	Servicio	REALIZAR LOS SERVICIOS DE LECTURA DE MEDIDORES, ENTREGA DE NOTIFICACIONES DE PAGO, GESTION DE COBROS, INCLUYENDO CORTES Y RECONEXIONES, Y REEMPLAZO DE EQUIPOS DE MEDICION OBSOLETOS O DAÑADOS.	1	GLO BAL	\$ 226.300,00	S			NORMALIZADO	no	Subasta Inversa Electronica			COMUN	Gasto Corriente
2025	630207	842200012	Servicio	CONTRATACION DE UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD Y PAUTAJE CON MEDIOS LOCALES PARA DESARROLLO DE CAMPAÑAS COMUNICACIONALES	1	GLO BAL	\$ 25.000,00	S			NORMALIZADO	no	Subasta Inversa Electronica			COMUN	Gasto Corriente
2025	840104	731250115	Bien	ADQUISICION DE EQUIPOS MOVILES PARA LA EJECUCION DE ORDENES DE TRABAJO DE LA EMAPA	1	GLO BAL	\$ 6.600,00	S			NORMALIZADO	no	Infima Cuantia			COMUN	Gasto Corriente
2025	630204	859900021	Servicio	REALIZAR EL SERVICIO DE IMPRESION DE BLOCK DE MULTAS, FUGAS INTERNAS, ETC.	1	GLO BAL	\$ 4.000,00	S			NORMALIZADO	no	Infima Cuantia			COMUN	Gasto Corriente
2025	630402	541210014	Servicio	ADECUACION DEL AREA DE ATENCION AL USUARIO.	1	GLO BAL	\$ 6.600,00	S			NORMALIZADO	no	Infima Cuantia			COMUN	Gasto Corriente
2025	630702	512900021	Servicio	CONTRATACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE ESPECIALIZADOS PARA EL AREA DE CATASTRO, INCLUYE CAPACITACION DE USO Y MANEJO DE SOFTWARE	1	GLO BAL	\$ 6.600,00	S			NORMALIZADO	no	Infima Cuantia			COMUN	Gasto Corriente
2025	530204	859900021	SERVICIO	Servicios de impresion procedimientos juridicos	1	u	\$ 2.000,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA			COMUN	Gasto Corriente
2025	530804	451600911	BIEN	Adquisición de maquina trituradora de papel	1	u	\$ 3.000,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA			COMUN	Gasto Corriente
2025	530702	839100014	SERVICIO	Suscripción de servicio de consulta en línea a base de datos jurídicos	1	u	\$ 1.500,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA			COMUN	Gasto Corriente
2025	530101	661100011	SERVICIO	ADQUISICION DE PASAJES AEREOS	1	u	\$ 1.500,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA			COMUN	Gasto Corriente
2025	570201	713350012	SERVICIO	CONTRATACION DE POLIZA DE FIDELIDAD	1	unidad	\$ 4.000,00			S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA			COMUN	Gasto Corriente

2025	530612	9290000122	SERVICIO	CAPACITACIONES	1	unidad	\$ 5.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA				COMUN	Gasto Corriente
2025	840113	3529010914	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS	1	unidad	\$ 3.000,00	S			NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA				COMUN	Gasto Corriente
2025	530802	282500011	BIEN	PRENDA DE PROTECCION	1	unidad	\$ 50.000,00	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA				COMUN	Gasto Corriente
2025	530809	3529010914	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS MÉDICOS	1	unidad	\$ 5.000,00		S		NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA				COMUN	Gasto Corriente
2025	530207			PROMOCION EN SALUD	1	unidad	\$ 5.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA				COMUN	Gasto Corriente
2025	530612	9290000116	SERVICIO	CAPACITACIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1	unidad	\$ 5.000,00	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACUANTIA				COMUN	Gasto Corriente
2025	840104	4523000857	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	1	unidad	\$ 12.000,00	S			CATALOGO ELECTRONICO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				COMUN	Gasto Corriente
2025	840107	452900031	BIEN	ADQUISICIÓN DE UPS PARA LOS EQUIPOS DE LA EMAPA EP	1	unidad	\$ 12.000,00	S			NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				COMUN	Gasto Corriente
2025	531407	452900011	BIEN	ADQUISICION DE SUMINISTROS INFORMATICOS	1	unidad	\$ 3.000,00	S			NORMALIZADO		INFIMACUANTIA				COMUN	Gasto Corriente
2025	530702	512900021	SERVICIO	RENOVACIÓN DE LICENCIA DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERIMETRAL, ANTI SPAM, SOPHOS	1	unidad	\$ 8.000,00	S			NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				COMUN	Gasto Corriente
2025	530702	843000111	SERVICIO	ADQUISICION DE LICENCIA PARA DOMINIO DE LA PAGINA WEB EMAPA EP	1	unidad	\$ 300,00	S			NORMALIZADO		INFIMACUANTIA				COMUN	Gasto Corriente
2025	530702	911340712	SERVICIO	ACTUALIZACION DE CORREO INSTITUCIONAL Y ALMACENAMIENTO DE DISCO DURO	1	unidad	\$ 5.000,00	S			NORMALIZADO		INFIMACUANTIA				COMUN	Gasto Corriente
2025	530702	512900021	SERVICIO	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE HOSTING Y DEL CERTIFICADO OV SSL	1	unidad	\$ 3.000,00	S			NORMALIZADO		INFIMACUANTIA				COMUN	Gasto Corriente
2025	530704	429444513	SERVICIO	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA DE RACK, GABINETES, DVR Y CAMARAS DE SEGURIDAD	1	unidad	\$ 4.000,00		S		NORMALIZADO		INFIMACUANTIA				COMUN	Gasto Corriente
2025	530105	842200012	SERVICIO	SERVICIO DE INTERNET TOMA DE LECTURA Y MEDICIÓN DE PRESIONES	1	unidad	\$ 7.000,00	S	S	S	NORMALIZADO		INFIMACUANTIA				COMUN	Gasto Corriente
2025	530208	852500021	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DE LA EMAPA EP	1	unidad	\$ 90.000,00	S			NORMALIZADO		CATALOGO ELECTRONICO				COMUN	Gasto Corriente
2025	530402	547700021	SERVICIO	MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE CERCO ELÉCTRICO	1	unidad	\$ 20.000,00				NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				COMUN	Gasto Corriente





**DISPOSICIÓN FINAL:**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dada y firmada en el cantón Daule, a los trece días del mes de enero de dos mil veinticinco.

Mgs. Carlos Andrés Vargas Macías

**GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE DAULE "EMAPA  
EP"**

Elaborado y Revisado por :	Ab. Sandy Ronquillo Baque Directora de Asesoría Jurídica	
----------------------------	---	--